



POSADAS, 14 NOV 2024

VISTO: El Expediente **CUDAP:EXP-S01:0002123/2024**; por el cual se solicita la aprobación del procedimiento y las condiciones para la expedición de la certificación de **"Bachiller Universitario y otras certificaciones de trayectos intermedios"**, en el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el entonces Ministerio de Educación de la Nación en su Resolución N° 2601/2023, indica a las instituciones universitarias que procedan con las definiciones y trámites administrativos, tendientes a otorgar el certificado de Bachiller Universitario u otras certificaciones cuyos recorridos se deben organizar a partir de los planes de estudio vigentes o bien prever en su diseño la modificación o incorporación de estos circuitos de certificación.

QUE, se hace necesaria la adecuación a las normas vigentes a la mencionada resolución, en la que se estipula una carga horaria de hasta 3000 horas de trabajo del/la estudiante o 120 Créditos universitarios (CRE) entre las actividades de interacción pedagógica y las correspondientes al trabajo autónomo.

QUE, la Universidad Nacional de Misiones, al igual que el sistema universitario en general, ha identificado problemas en la continuidad de las trayectorias educativas y/o la no culminación de los estudios en muchos de sus estudiantes, quienes han cursado y completado parte de las actividades y requisitos curriculares de las carreras elegidas.

QUE, la Resolución del Consejo Superior N° 043/15, establece la implementación en el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones, la expedición de certificados de acreditación de trayectos introductorios, equivalente a 1500 hs. para alumnos de las carreras de grado de modo general, sin indicar disciplinas, actividades o competencias particulares de esa certificación.

QUE, la Secretaría General Académica entiende que oportunamente la Universidad Nacional de Misiones, al aprobar la Resolución CS N° 043/15, se ha expedido sobre la necesaria instrumentación de mecanismos que reconozcan las trayectorias incompletas de los estudiantes, generando acciones que fomenten que los mismos tiendan a retomar y finalizar sus estudios.

QUE, esta propuesta impulsada desde el acuerdo del CIN, la anterior SPU y el ex Ministerio de Educación, se fundamentan en fortalecer la función social de la Universidad, la retención y el egreso, optimizando sus propios esquemas de funcionamiento y organización curricular contribuyendo a la calidad e innovación institucional y de la educación pública universitaria.

QUE, analizadas las actuaciones en la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior, la misma se expidió sobre el tema mediante Despacho N° **094/2024**, sugiriendo: *"Aprobar el procedimiento y condiciones para la expedición de certificaciones de "Bachiller Universitario y Certificados de Trayectos Intermedios, en el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones, tal como obra en la propuesta resolutive, rectificando en el Anexo III de dicho modelo resolutive donde dice ...//"*

134/2024



POSADAS, 14 NOV 2024

...//“tecnicatura”, debe decir “bachiller”.

QUE, tratado el tema en la 8ª Sesión Ordinaria/2024 del Consejo Superior, efectuada el día 27 de Noviembre de 2024, fue aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el procedimiento y condiciones para la expedición de certificaciones de “**Bachiller Universitario y Certificados de Trayectos Intermedios**”, en el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones. Conforme a los Anexos I y II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que la aplicación de la presente normativa, se realizará conforme a lo dispuesto en la Resolución del entonces Ministerio de Educación de la Nación N° 2601/2023 u otra norma que la proceda.

ARTÍCULO 3º: INSTRUMENTAR los mecanismos necesarios para la aplicación de la presente normativa en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones. Conforme a los Anexos I y II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER que la presente implementación tendrá vigencia a partir del año académico 2025.

ARTÍCULO 5º: DEJAR SIN EFECTO la Resolución CS N° 043/15, que establece la implementación en el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones, de expedición de un certificado de acreditación de trayectos introductorios.

ARTÍCULO 6º: REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CS N° 134/2024

VAG/


Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones